



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.111

Edición: Mayo 20 de 2013

# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

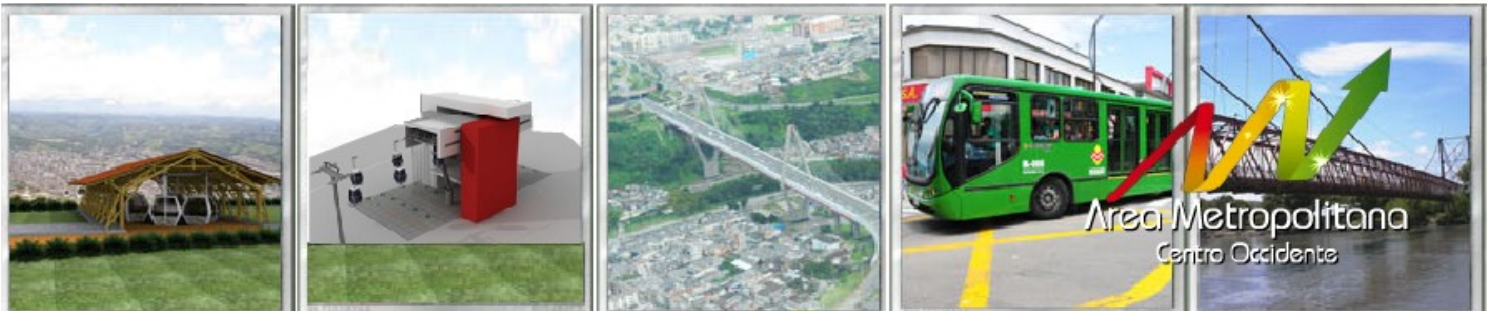
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE  
DIRECTOR

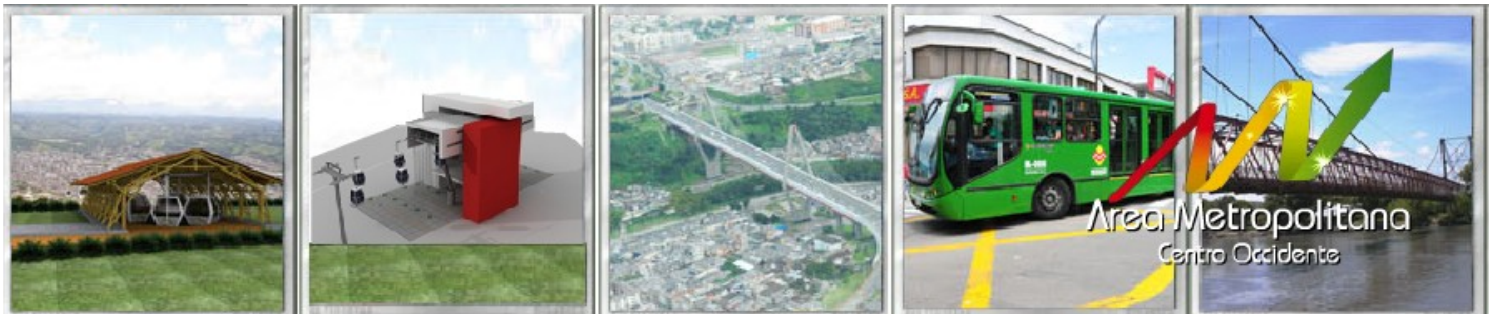


# EXTRAORDINARIA

# Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04





# DECRETO

PEREIRA – RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 314 - - - - -

14 MAY 2013

**“Por el cual se modifica el Decreto 1002 del 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1002 del 26 de diciembre de 2012 se estableció como fecha limite para declarar el bimestre Marzo - Abril de 2013, el día 16 de Mayo de 2013.

Que dentro de las innovaciones surtidas por la aplicación del nuevo Estatuto Tributario Municipal se encuentra el uso del Portal Tributario a través del cual los contribuyentes deben descargar sus declaraciones de industria y comercio y retención a título de industria y comercio para su diligenciamiento y pago.

Que debido a un ataque informático que ha sufrido el portal tributario consistente en un programa (robot) que copa la capacidad de solicitudes simultaneas, se ocasiona un bloqueo del servicio del portal quedando fuera de línea.

Por ésta razón no es posible para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su retención acceder al portal para descargar los formularios y posteriormente realizar su pago.

Por lo anterior consideramos con fundamento en el principio de justicia el cual que debe ser el fundamento de todas las actuaciones de la administración que es procedente extender la fecha de la declaración y pago del bimestre Marzo – Abril de 2013 hasta el día 24 de Mayo de 2013.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Modifíquese el Decreto 1002 del 26 de diciembre de 2012 en el sentido de extender el plazo para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y la retención del impuesto de industria y comercio del bimestre Marzo - Abril de 2013 hasta el día 24 de Mayo de 2013.

**Artículo 2º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

14 MAY 2013

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA  
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS  
Secretario Jurídico

DIANA MILENA PULGARIN  
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Elaboró: Ana Maria Sánchez A.



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 111 correspondiente a la fecha 20 de Mayo de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013).

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**  
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**